

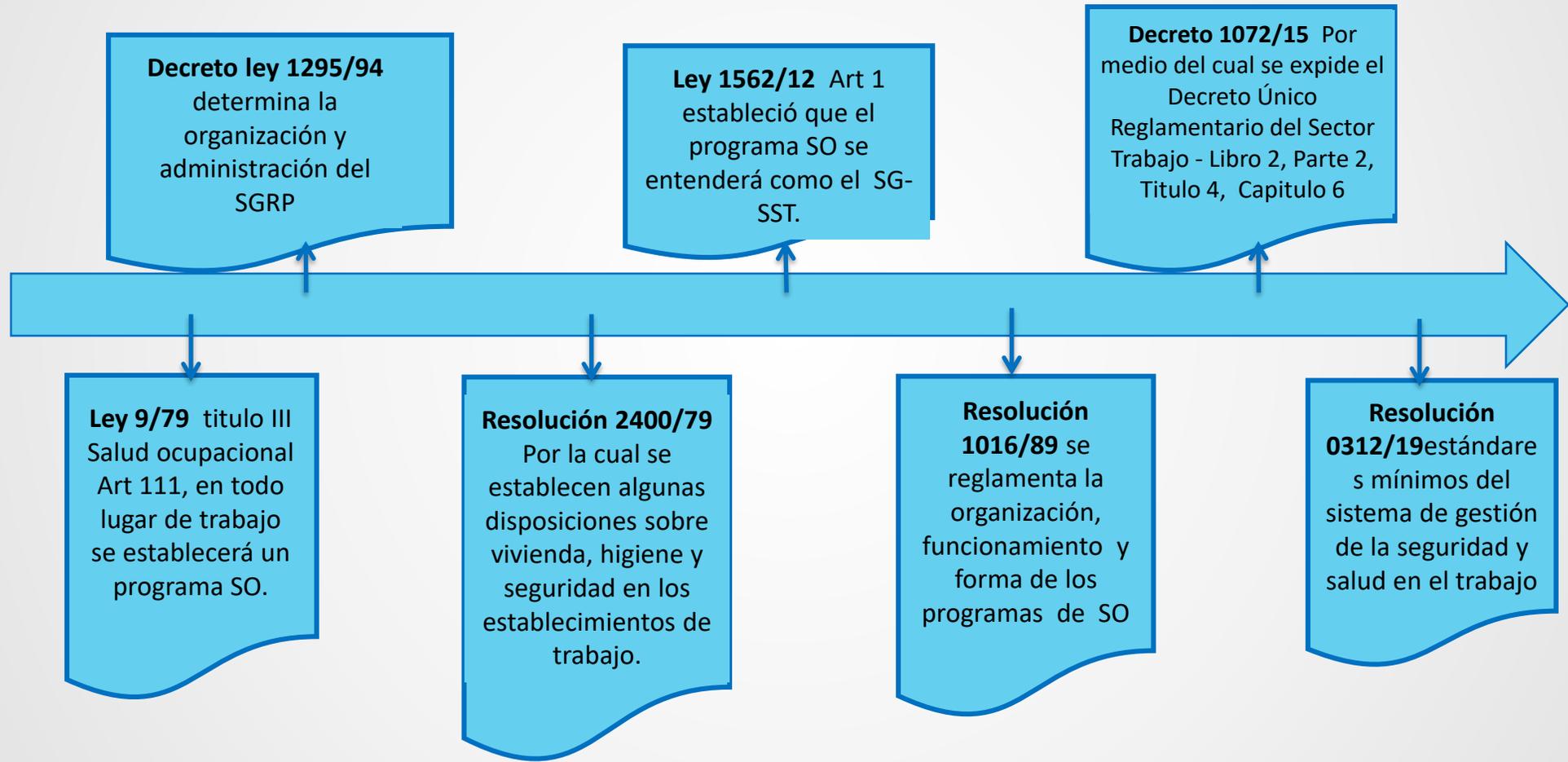


COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COPASST

Componente Legislativo

Seguridad y Salud en el Trabajo



Componente Legislativo COPASST

Resolución 614 de 1984

Obligatoriedad del Comité en todas las empresas, integrado por igual número de patronos y trabajadores.

Resolución 2013 de 1986

Reglamenta la organización y funcionamiento de los COPASO.

Decreto 1295 de 1994

Nueva denominación del comité. Aumenta a 2 años el periodo de vigencia de sus integrantes. Establece la obligatoriedad de empleador de otorgar cuando menos 4 horas semanales a cada uno de sus miembros para las actividades del comité.



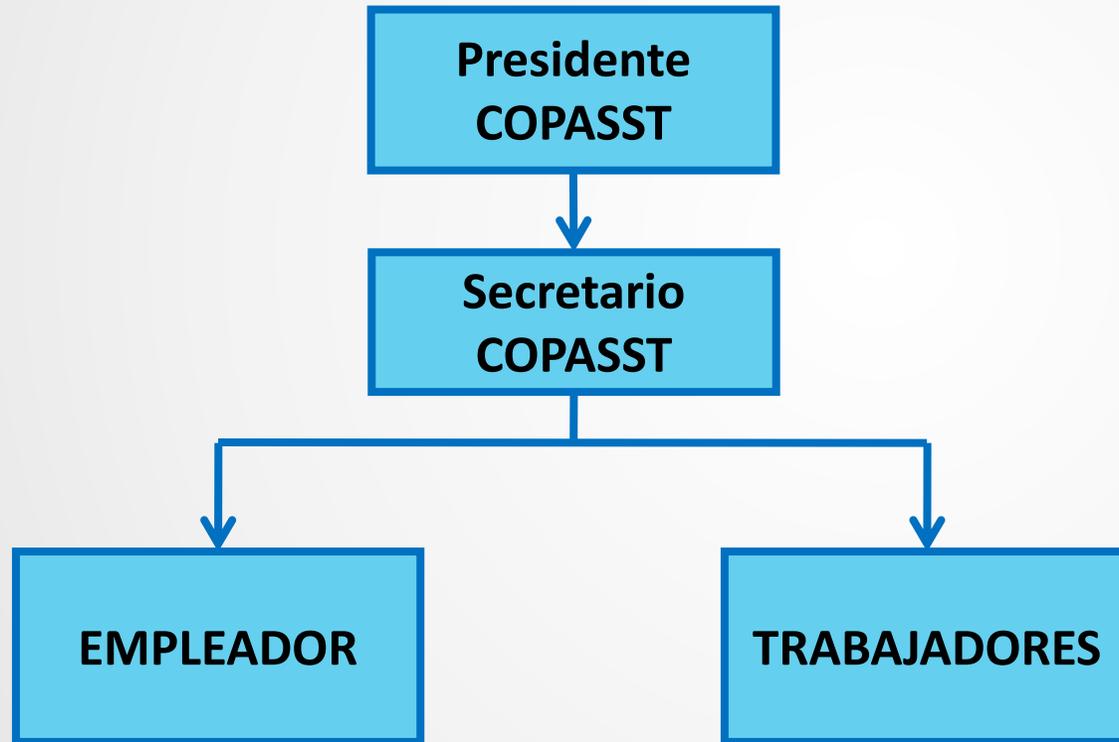
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COPASST



Es el organismo que se encarga de la **promoción y vigilancia** de las normas y reglamentos de **seguridad y salud en el trabajo** dentro de la empresa, a través de actividades de promoción, información y divulgación, es decir, garantiza que los **riesgos** de enfermedad y accidente derivados del trabajo se **reduzcan** al mínimo.

Estructura Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo



Conformación Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se denomina comité **PARITARIO** debido a que esta conformado por igual número de personas de **representación** del empleador y de los trabajadores.

N° DE TRABAJADORES	N° REPRESENTANTES
10 a 49	Un representante por cada una de las partes
50 a 499	Dos representantes por cada una de las partes.
500 a 999	Tres representantes por cada una de las partes.
1.000	Cuatro representantes por cada una de las partes.

¿Miembros sus eligen se Cómo?

Los representantes de la empresa son elegidos **directamente** por el **empleador** o quien este delegue para el efecto, mientras que los representantes de los **trabajadores** se realiza por medio de una **Votación**.



¿COPASST del periodo el es Cuál?

Los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se eligen para **periodos de 2 años** y pueden ser **reelegidos** si así la organización y los trabajadores lo deciden.



FUNCIONES INTEGRANTES DEL COPASST



COPASST



PRESIDENTE



SECRETARIO



EMPLEADOR



TRABAJADORES

FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Proponer a la administración de la empresa de trabajo la adopción de medidas mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo



Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial



Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes

proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional.



Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales



Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COPASST



Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.



Notificar lo escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos un vez al mes



Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades

Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones



Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión



Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del Comité e informar a los trabajadores de la empresa, acerca de las actividades del mismo

FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COPASST



Verificar la asistencia de los miembros del Comité a las reuniones programadas

Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del Comité

Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información que requieran el empleador y los trabajadores

FUNCIONES DEL EMPLEADOR



Propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al Comité

Designar sus representantes al Comité

Designar al Presidente del Comité

Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del Comité.

Estudiar las recomendaciones emanadas del Comité y determinar la adopción de las medidas más convenientes o informarle las decisiones tomadas al respecto

FUNCIONES DE LOS TRABAJADORES



Elegir libremente sus representantes al Comité de Medicina, Higiene y Seguridad en el trabajo y con los reglamentos e instrucciones de servicio ordenados por el empleador

Informar al Comité de las situaciones de riesgo que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de salud ocupacional en la empresa.

Cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad en el trabajo y con los reglamentos e instrucciones de servicios ordenados por el empleador

¿Cuáles son las Sanciones para las organizaciones que no conforman el COPASST?

El **incumplimiento** de los programas de salud ocupacional, las normas del SG SST, dentro de las cuales se encuentra la conformación del **COPASST**, acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales vigentes.

En caso de **reincidencia** en tales conductas, se podrá ordenar la suspensión de las actividades hasta por un término de ciento veinte (120) días o cierre definitivo de la empresa.

